

INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DEL EJERCICIO 2024

Con fecha 19/03/2025 (HELP/2025/19301) ha sido remitida a esta Intervención General la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio 2024.

Dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 172 del ROF (RD 2568/1986 de 28 de noviembre), se acompaña al expediente Informe con CSV 0624da4f4c0663929d6c6ac0f811dbf55e8a5fab emitido por el Titular y la Adjunta al Titular del del Órgano de Gestión Económico-Financiera como responsables de la contabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 271 del Reglamento Orgánico General del Ayto. de Córdoba .

No obstante lo anterior, en calidad de órgano de control interno de la actividad económico-financiera de esta entidad local y al amparo del artículo 4 del RD 128/2018 que en su apartado 4.b.4º , se emite el presente informe.

Primero.- Normativa Aplicable

-Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Real Decreto legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L. en adelante).

-Real decreto 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (RD 500/1990 en adelante).

-Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

-Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (I.C., en adelante).

-Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba de para 2025

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- Plazo de presentación y Órgano Competente para su aprobación

Conforme a lo previsto en el artículo 191.3 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), las Entidades Locales deberán confeccionarse la Liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Según el artículo 193.5 del citado texto legal, “Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda. La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.

Dada la fecha en que nos encontramos se produciría un incumplimiento del plazo previsto en la normativa citada.

El OGEF justifica el retraso recogiendo lo siguiente en su informe:

“En relación al incumplimiento del plazo de elaboración hay que indicar que se ha retrasado la finalización de la liquidación del Presupuesto a fin de recoger en la cuenta 4131 un elevado número de gastos que han quedado sin aplicar a Presupuesto que estaban en diversas situaciones: remitidos al Departamento de Contabilidad, a Intervención o en los centros gestores (Registradas, en previas entre otras).

Es necesario tomar las medidas adecuadas para que los servicios municipales, responsables de la gestión descentralizada del gasto conformen las facturas con celeridad y las envíen al Departamento de Contabilidad a fin de que éste pueda tramitar el reconocimiento de la obligación de todos los gastos dentro del ejercicio económico. Además es preciso que este Departamento esté siempre dotado de medios personales suficientes y adecuados. Esta situación se viene repitiendo todos los años y ocasiona problemas en el Periodo Medio de Pago sin tener problemas de liquidez, un aumento del coste de financiación y pago de intereses de demora.”

Tercero.- Contenido del expediente

Se ha comprobado por esta Intervención General que del contenido del expediente se deduce el cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del RD 500/90 esto es:

Estados Demostrativos regulados en el Art. 93.1 del RD 500/90 al nivel de desglose que aparece en el citado artículo.

- Liquidación del Estado de Gastos.
- Liquidación del Estado de Ingresos.

Así mismo se incluyen los datos relativos a las siguientes magnitudes reguladas en el Art. 93.2 del citado texto legal:

- Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Resultado Presupuestario del ejercicio



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 7923, 7151 ó 7344
Fax.: 957 49 99 21

Intervención.administracion@ayuncordoba.es

- o Remanentes de Crédito.
- o Remanente de Tesorería.

Todo ello conforme a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad pública adaptado a la Administración Local (Regla 45.2 de la IC), tal y como señala el OGEF en su informe.

Cuarto.- Resultado presupuestario

El Resultado Presupuestario es una magnitud “fondo” y calcula el grado de ejecución del presupuesto del ejercicio. Representa una magnitud que va a relacionar, de forma global, gastos e ingresos, de manera que se pueda analizar en qué medida estos últimos se han traducido en recursos para financiar la actividad de la Entidad en cuestión. Según la documentación aportada al expediente el Resultado Presupuestario arroja las siguientes cifras:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	351.447.788,22	298.227.116,92		53.220.671,30
b. Operaciones de capital	5.947.731,31	27.246.496,86		-21.298.765,55
1. Total operaciones no financieras (a+ b)	357.395.519,53	325.473.613,78		31.921.905,75
c) Activos financieros	104.626,30	14.220.788,47		-14.116.162,17
d) Pasivos financieros	22.000.000,00	30.856.642,58		-8.856.642,58
2. Total operaciones financieras (c + d)	22.104.626,30	45.077.431,05		-22.972.804,75
I. RESULTADO PRESUPUESTO DEL EJERCICIO (I=1+2)	379.500.145,83	370.551.044,83		8.949.101,00
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			38.601.096,77	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			25.950.939,92	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			41.463.564,48	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			23.088.472,21	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				32.037.573,21

Según establece el artículo 96 del RD 500/90, viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio por sus valores netos y las obligaciones presupuestarias reconocidas por sus valores netos durante el mismo período resultando un Resultado Presupuestario del ejercicio de 8.949.101 € €.

Por otro lado, el artículo 97 del citado RD establece una serie de ajustes a realizar en el Resultado Presupuestario que se regulan en la Regla 80 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre que aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local al objeto de su interpretación correcta posibilitando la eliminación de determinadas operaciones que va a distorsionar el mismo y que pueden ofrecer una imagen equivocada de la actuación de los responsables de la gestión.

Dichos Ajustes han sido los siguientes:

- Desviaciones Positivas de Financiación (minoran el resultado presupuestario): Han ascendido para el ejercicio 2024 a 41.463.564,48 €.

Hash: 424e1c86eb71e943a28d6fda9eed31e8e0427d94064456c4e7d9de629cf945bd00e5b0ff64efbd73d113e6c20e027fb21125007fbd5334bc62a66f092c383 | PÁG. 3 DE 6



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACION DE MÁLAGA

FIRMANTE

AMELIA BAENA BORREGO (VICEINTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

047b4f09f5c57c3103a75dc8dcb273709d7e34f1

NIF/CIF

****297**

FECHA Y HORA

21/03/2025 13:09:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba

Código RAEL JA01140214

Tél. 957 49 99 00, Ext . 7923, 7151 ó 7344

Fax.: 957 49 99 21

Intervención.administracion@ayuncordoba.es

- Desviaciones Negativas de Financiación (aumentan el resultado presupuestario): Han ascendido para el ejercicio 2024 a 25.950.939,92 €.
- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales: 38.601.096,77€ (Aumentan el Resultado Presupuestario).

De todo lo anterior se deduce un **Resultado Presupuestario positivo ajustado de 32.037.573,21 €.**

Quinto: El Remanente de Tesorería

El Remanente Líquido de Tesorería es una “magnitud flujo” ya que tiene en cuenta los resultados de ejercicios anteriores. Según los datos aportados al expediente se cuantifica de la siguiente forma:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. Fondos líquidos		182.002.381,47
2. Derechos pendientes de cobro		135.144.775,24
+ del Presupuesto corriente	35.210.316,99	
+ del Presupuestos Cerrados	99.545.066,71	
+ de Operaciones no presupuestarias	389.391,54	
3. Obligaciones pendientes de pago		40.108.070,46
+ del Presupuesto corriente	29.104.734,24	
+ del Presupuestos Cerrados	33.788,81	
+ de Operaciones no presupuestarias	10.969.547,41	
4. Partidas pendientes de aplicación		-28.156.921,53
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	28.204.662,59	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	47.741,06	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		248.882.164,72
II. Saldos de dudoso cobro	56.831.938,77	
III. Exceso de financiación afectada	153.701.384,23	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		38.348.841,72

En relación a los fondos líquidos de tesorería, al objeto de su verificación, sería aconsejable que se hubiese aportado , a pesar de no ser uno de los documentos que la normativa citada obliga a incorporar en este expediente, el acta de arqueo de caja y certificaciones bancarias de los saldos en cuentas firmadas por la Tesorería Municipal, si bien dicho documento formará parte de la Cuenta General cuando sea formada por el Organó Responsable de la Contabilidad.

“ En cuanto al saldo de dudoso cobro, el OGEF detalla en su informe que :

“Se incorpora a la Liquidación el Decreto de la Sra. Delegada de Hacienda nº 2024/3765 de fecha 7 de marzo de 2025 y edc36a4bc077b0e2a904e48a99522d3b0a837c41 aprobando la cuantía de los Derechos pendientes de cobro, a 31 de Diciembre de 2.024, que deben ser considerados de



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACION DE MÁLAGA

FIRMANTE

AMELIA BAENA BORREGO (VICEINTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

047b4f09f5c57c3103a75dc8dcb273709d7e34f1

NIF/CIF

****297**

FECHA Y HORA

21/03/2025 13:09:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba

Código RAEL JA01140214

Tél. 957 49 99 00, Ext. 7923, 7151 ó 7344

Fax.: 957 49 99 21

Intervención.administracion@ayuncordoba.es

difícil o imposible recaudación y que según figura en el mismo, a la vista del informe de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria con csv dcd9e2db97c1fcc2f1f6f643ecb886afb4a48a49y del Jefe del Departamento de Gestión Tributaria con csv sbc6b343b415c7960e27aacd1949cc62a44f8d6f0 se estiman en CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (56.831.938,77 €)."

Sexto- Análisis de la estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto

El cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto debe estudiarse a nivel consolidado, por lo que en el momento en que se aprueben y presenten para su aprobación las Liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2024 o Estados Financieros de todos los entes que forman parte del perímetro de consolidación se emitirá por esta Intervención General el correspondiente informe para dar cumplimiento a la normativa citada.

Séptimo.- Facturas sin crédito

Finalmente, señalar que, la vigente Instrucción de Contabilidad prevé el registro de aquellas obligaciones que correspondan a bienes o servicios efectivamente recibidos en el ejercicio cuando no hubieran podido reconocerse dentro del mismo, debiéndose reflejar en la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto".

El Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera recoge lo siguiente:

"La cuenta 4131 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto recoge las operaciones correspondientes de gastos sin crédito del ejercicio 2.024 y anteriores o documentos recibidos en el ejercicio y que no han podido reconocerse dentro del mismo, estando pendiente de aplicar al presupuesto presentando un saldo a 31 de diciembre de 2.496.426,27 euros. La anotación en la cuenta 4131 no implica que no existiera crédito para el reconocimiento de la obligación sólo que la tramitación del gasto no ha llegado a esa fase."

Lo que se informa a los efectos oportunos en Córdoba

La Viceinterventora

Fdo: Amelia Baena Borrego

Hash: 424e1c86eb71e943a28d6fde39eed31e8e0427d94064456c4e7d9d6629cf945dbd00e5b0ff64efbd73d113e6c20e027fb21125007fbd5334bc62a66f092c383 | PÁG. 5 DE 6



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AMELIA BAENA BORREGO (VICEINTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

047b4f09f5c57c3103a75dc8dcb273709d7e34f1

NIF/CIF

****297**

FECHA Y HORA

21/03/2025 13:09:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

047b4f09f5c57c3103a75dc8dcb273709d7e34f1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 424e1c86eb71e943a28d6fda9eed31e8e0427d94064456c4e7d9de629cf945dbd00e5b0ff64efbd73d113e6c20e6027fb211f25007fbd5334bc62a66f092c383

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016545_2025_0000000000000000000024043686

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 21/03/2025 13:08:40

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 047b4f09f5c57c3103a75dc8dcb273709d7e34f1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf